

Gobierno del Estado de Nayarit

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-18000-19-1033-2021

1033-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	568,147.3
Muestra Auditada	490,203.8
Representatividad de la Muestra	86.3%

Respecto de los 47,519,313.8 miles de pesos asignados en el ejercicio fiscal 2020 a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se verificó la aplicación de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Nayarit, que ascendieron a 568,147.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión 490,203.8 miles de pesos, que significaron el 86.3% de los recursos asignados a dicho ente.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Se realizó evaluación del sistema de control interno instrumentado por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), principal ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) durante el ejercicio fiscal 2020 en el Gobierno del estado de Nayarit, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

**FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT**

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> Se cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. La institución ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta. Se tiene formalmente establecida la estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> No se dispone de comités o grupos de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría y control interno.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Se tienen establecidos los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros de cumplimiento de las mismas y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> No se cuenta con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, ni con una metodología de administración de riesgos que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. No existe un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> Se tienen establecidas las atribuciones y funciones del personal responsable de los procesos sustantivos y adjetivos de la institución. La institución dispone de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> No se tiene establecido un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no existe la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos. No se cuenta con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Se tienen formalmente establecidos los responsables de elaborar información sobre la gestión de la institución en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. Existe un mecanismo formal para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. 	<ul style="list-style-type: none"> No existe un plan o programa de sistemas de información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución. No se aplicó la evaluación de control interno y/o riesgos en el último ejercicio fiscal para los sistemas informáticos.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> En el último ejercicio fiscal se realizó la evaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento y elaborar un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones. 	<ul style="list-style-type: none"> En el último ejercicio fiscal no se realizaron auditorías internas ni externas a los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado a la SAF del Gobierno del estado de Nayarit para el ejercicio fiscal 2020.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y siendo aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 53 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica a la SAF del Gobierno del estado de Nayarit en un nivel de cumplimiento medio.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan razonables para las actividades que se realizan en la ejecución de los recursos del fondo, y no garantizan la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2020-A-18000-19-1033-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), enteró de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, por partes iguales en los doce meses del año de conformidad con el calendario publicado, recursos por 568,147.4 miles de pesos asignados al Gobierno del estado de Nayarit para el FAFEF del ejercicio fiscal 2020; dichos recursos fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva que se contrató para tal fin por la SAF del Gobierno del estado de Nayarit, que de forma previa se hizo del conocimiento de la TESOFE para efectos de la radicación de los recursos; asimismo, se comprobó que no transfirió recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 a otras cuentas bancarias de forma injustificada, ni se incorporaron recursos locales o aportaciones de beneficiarios en la cuenta bancaria donde se manejaron esos recursos.

3. La SAF del Gobierno del estado de Nayarit fungió como ejecutora y pagadora de recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 por 518,175.4 miles de pesos, y transfirió a la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado (CEA) de manera ágil y sin más limitaciones, ni restricciones, recursos del fondo por 49,971.9 miles de pesos, a la cuenta bancaria productiva y específica que contrató dicho ente ejecutor. Asimismo, se comprobó que la dependencia ejecutora administró los recursos que le fueron transferidos exclusivamente en la cuenta bancaria contratada para tal fin y no realizó transferencias a cuentas donde manejó otro tipo de recursos.

Registro e Información Financiera de las Operaciones con Recursos del Fondo

4. El Gobierno del estado de Nayarit, por medio de su SAF, así como las dependencias ejecutoras designadas, registraron los ingresos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 en cuentas

contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, los cuales se encuentran respaldados con la documentación soporte correspondiente.

5. El Gobierno del estado de Nayarit, por medio de su SAF, así como las dependencias ejecutoras designadas, registraron los egresos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas, los cuales se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y que fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, y mediante la verificación de una muestra de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

Ejercicio y Destino de los Recursos

6. Durante el ejercicio fiscal 2020 el Gobierno del estado de Nayarit recibió 568,147.3 miles de pesos para ejercerse en el FAFEF del ejercicio fiscal 2020, y durante su administración estos recursos generaron intereses al 31 de diciembre de 2020 por 65.0 miles de pesos, por lo que el total disponible a esa fecha fue de 568,212.3 miles de pesos; por su parte, en el periodo enero a marzo de 2021 los recursos del fondo generaron intereses por 15.7 miles de pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2021 fue de 568,228.0 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2020 se comprometieron 566,731.9 miles de pesos que representan el 99.7% y se pagaron 434,783.5 miles de pesos, que representan el 76.5%, de los recursos disponibles a esa fecha; asimismo, al 31 de marzo de 2021 se registraron pagos por un total 557,665.4 miles de pesos, lo que representó el 98.1% del total de los recursos disponibles a esta fecha, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAFEF

CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de marzo de 2021		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	Reintegrados a TESOFE	Por reintegrar a TESOFE
Comprometidos y pagados							
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Inversión en infraestructura física	82	264,688.9	134,748.2	255,622.4	45.0		
Saneamiento financiero	4	53,631.3	53,623.3	53,631.3	9.4		
Saneamiento de pensiones	1	222,210.1	220,210.5	222,210.1	39.1		
Modernización de los sistemas de recaudación locales	1	14,958.2	14,958.1	14,958.2	2.6		
Proyectos de infraestructura concesionada	10	11,243.4	11,243.4	11,243.4	2.0		
Totales (A)	98	566,731.9	434,783.5	557,665.4	98.1		
No comprometidos o no pagados		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a TESOFE	Por reintegrar a TESOFE
Recursos no comprometidos		1,480.4	1,480.4	1,480.4	0.3	1,480.4	0.0
Recursos comprometidos no pagados			131,948.4	9,066.5	1.6	9,066.5	0.0
Intereses generados de enero a marzo de 2021				15.7	0.0	15.7	0.0
Totales (B)		1,480.4	133,428.8	10,562.6	1.9	10,562.6	0.0
Disponible (A + B)		Total	Total	Total	% del disponible		
		568,212.3	568,212.3	568,228.0	100.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2021 del Gobierno del estado de Nayarit.

De lo anterior se determinó que, de los recursos disponibles del FAFEF del ejercicio fiscal 2020, existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 por 1,480.4 miles de pesos; recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2021 por 9,066.5 miles de pesos e intereses generados en el primer trimestre de 2021 por 15.7 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE dentro de los plazos establecidos en la normativa.

7. El Gobierno del estado de Nayarit destinó recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 en 82 obras públicas de infraestructura física por un importe total de 254,919.2 miles de pesos, así como gastos indirectos correspondientes a la supervisión y control de dichas obras por 703.2 miles de pesos, los cuales no rebasaron el límite máximo permitido por la normativa.

8. El Gobierno del estado de Nayarit destinó recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 por 53,631.3 miles de pesos para el saneamiento financiero, mediante la amortización de capital e intereses de cuatro créditos de su deuda pública, celebrados con las instituciones financieras Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS); Banco Santander (México), S.A., y BBVA BANCOMER, S.A., que permitieron coadyuvar a una

reducción del saldo registrado al 31 de diciembre 2019; asimismo, se verificó que se contó con la autorización por parte de la legislatura local para gestionar, tramitar y contratar los créditos que dieron origen a la deuda pública, mediante los decretos de autorización publicados en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit; por otra parte, se presentó evidencia documental de su registro ante la SAF del Gobierno del estado de Nayarit y en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP.

9. El Gobierno del estado de Nayarit destinó recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 por 222,210.1 miles de pesos para el saneamiento de pensiones de los trabajadores al servicio del estado, los cuales fueron pagados por el Fondo de Pensiones del Estado de Nayarit; asimismo, se comprobó que dichos recursos se destinaron prioritariamente a las reservas actuariales que permiten dar respuesta a sus obligaciones de pago y evitar situaciones de riesgo en dicha materia.

10. El Gobierno del estado de Nayarit no destinó recursos del FAFEF 2020 para la modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales, ni para la modernización de los catastros.

11. La SAF del Gobierno del estado de Nayarit destinó recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 por 14,958.2 miles de pesos para el concepto de modernización de los sistemas de recaudación local, los cuales se destinaron a la adquisición de hardware y a la contratación de servicios para la capacitación del personal e implementación de acciones para eficientizar los sistemas de ingresos, con el objetivo de ampliar la base gravable y obtener un incremento neto en la recaudación de los ingresos propios locales.

12. El Gobierno del estado de Nayarit no destinó recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 para los siguientes conceptos: fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; sistema de protección civil; o apoyo a la educación pública.

13. El Gobierno del estado de Nayarit destinó recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 en 10 proyectos de infraestructura concesionada por un importe total de 11,243.4 miles de pesos, en cumplimiento a la normativa aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

14. El Gobierno del estado de Nayarit reportó en los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2020, información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020; asimismo, de la revisión efectuada se constató que publicó la información financiera relativa a las características de las obligaciones de saneamiento financiero que se cubrieron con recursos del fondo, conforme a la estructura y formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable y que dicha información es congruente con los recursos aplicados; sin embargo, se determinó que no existe congruencia entre lo reportado a la SHCP y los registros del cierre de este ejercicio fiscal, los cuales fueron publicados en su página de internet.

La Secretaría para la Honestidad y la Buena Gobernanza del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGJ/AI-B/ASF/INV-079/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones Arrendamientos y Servicios

15. El Gobierno del estado de Nayarit destinó recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 en nueve contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios, ocho por medio de la CEA por un importe de 703.2 miles de pesos y uno por la SAF por un importe de 14,958.2 miles de pesos, de los que se corroboró que adjudicó un contrato por licitación pública y ocho por adjudicación directa, acorde a la normativa aplicable, y en los casos de las excepciones a la licitación pública, se acreditaron los supuestos y justificaciones correspondientes; asimismo, se verificó que los proveedores adjudicados no se ubicaron en el supuesto a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B y de conformidad al listado global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto, del Código Fiscal de la Federación.

16. De la revisión a nueve procedimientos de adquisición de bienes y prestación de servicios ejecutados por el Gobierno del estado de Nayarit y la CEA, con recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 por un importe total de 15,661.4 miles de pesos, se constató que formalizó los contratos correspondientes y que los proveedores entregaron las garantías para el cumplimiento de las obligaciones contraídas; asimismo, se constató de forma documental y física la entrega, existencia y, en su caso, el adecuado funcionamiento de los bienes y la prestación de los servicios, además de contar con los resguardos correspondientes de los bienes adquiridos.

17. El Gobierno del estado de Nayarit no destinó recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 para el pago de adquisiciones, arrendamientos ni servicios relacionados con obras ejecutadas por administración directa.

Obra Pública

18. De la revisión a una muestra de 41 expedientes técnicos unitarios de las obras y trabajos ejecutados con recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020, se comprobó que el Gobierno del estado de Nayarit, por medio de la CEA, su Secretaría de Infraestructura (SI) y su Secretaría de Desarrollo Rural (SEDER), adjudicó dichas obras de conformidad con la normativa aplicable, considerando los montos máximos autorizados; 13 se adjudicaron por licitación pública, 25 por invitación restringida y 3 de manera directa, y en los casos de excepción a la licitación pública, cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado; asimismo, se constató que los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación.

19. De la revisión a una muestra de 41 expedientes técnicos unitarios de las obras y trabajos ejecutados con recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020, se comprobó que el Gobierno del estado de Nayarit, por medio de la CEA, la SI y la SEDER, formalizó los contratos correspondientes que cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la normativa; asimismo, se verificó la entrega de los anticipos pactados y que tanto dichos anticipos como el cumplimiento de las obligaciones contraídas fueron garantizadas mediante las fianzas correspondientes presentadas por los contratistas.

20. El Gobierno del estado de Nayarit, por medio de la CEA, la SI y la SEDER, acreditó de manera documental que las 41 obras que forman parte de la muestra y ejecutadas con recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 cumplieron con los plazos de ejecución y montos pactados establecidos en los contratos; asimismo, se verificó que no existieron penas convencionales por incumplimiento y que las obras se encuentran finiquitadas de acuerdo con la normativa y fueron recibidas a satisfacción del Gobierno Estatal.

21. El Gobierno del estado de Nayarit, por medio de la CEA, la SI y la SEDER, realizó los pagos por concepto de obra pública del FAFEF del ejercicio fiscal 2020, los cuales estuvieron soportados con sus respectivas estimaciones, contaron con la documentación soporte, corresponden con el plazo y conceptos pactados en los contratos y se acreditó la amortización total de los anticipos entregados a los contratistas.

22. De la visita de verificación física a una muestra de 41 obras públicas donde se ejercieron recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 por un importe de 199,404.3 miles de pesos, que representan el 74.9% del total de recursos por 266,162.6 miles de pesos que se ejercieron en el fondo por concepto de infraestructura, se comprobó que el Gobierno del estado de Nayarit, por medio de la CEA, la SI y la SEDER, ejecutó 36 obras conforme a los plazos y especificaciones contratadas, que las cantidades y volúmenes verificados corresponden a los presentados en las estimaciones pagadas y que las obras se encuentran concluidas y en operación.

23. De la visita de verificación física a las obras financiadas con recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020, se comprobó que el Gobierno del estado de Nayarit, por medio de la CEA, ejecutó las obras públicas con números de contrato CEA-NAY-FAFEF-003-20-IR, 918020999-011-20 y 918020999-020-20, por un monto total pagado con recursos del fondo de 4,852.0 miles de pesos, de las cuales se acreditó que cumplieron con los plazos y especificaciones contratadas, que los conceptos y volúmenes pagados corresponden con los ejecutados y que fueron concluidas y entregadas a satisfacción del Gobierno Estatal; sin embargo, no se encuentran en operación debido a que no han sido energizadas por la Comisión Federal de Electricidad.

El Gobierno del estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que las obras con números de contrato CEA-NAY-FAFEF-003-20-IR y 918020999-020-20, con un importe total pagado de 3,088,434.41 pesos, se encuentran en operación, situación que fue ratificada por la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del

Estado de Nayarit, por lo que queda pendiente la aclaración de la obra con número de contrato 918020999-011-20, por un importe pagado de 1,763,564.40 pesos.

2020-A-18000-19-1033-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 1,763,564.40 pesos (un millón setecientos sesenta y tres mil quinientos sesenta y cuatro pesos 40/100 M.N.), por concepto de los pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas correspondientes al ejercicio fiscal 2020 de la obra con número de contrato 918020999-011-20, la cual no se encuentra en operación debido a que no ha sido energizada por la Comisión Federal de Electricidad.

24. De la verificación física a las obras que se ejecutaron con recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020, se comprobó que el Gobierno del estado de Nayarit, por medio de la SI, ejecutó la obra con número de contrato DGIUV-IR-IP-2020-043, denominada “Construcción de puente peatonal, en libramiento carretero esquina Frankfort, Colonia Nueva Alemania, Tepic, Nayarit”, con un monto pagado con recursos del fondo de 5,902.4 miles de pesos, la cual se encuentra finiquitada, entregada y operando; sin embargo, durante la verificación física realizada por el personal auditor se determinaron volúmenes de obra pagados no ejecutados por un importe de 479.2 miles de pesos.

El Gobierno del estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en reportes fotográficos, planos, generadores y acta número 001/CONST.PUENTE.PEATONAL.043/FAFEF/2020 de fecha 7 de septiembre de 2021, emitida por la Secretaría de Contraloría General del Estado de Nayarit, con la que justifica la existencia de una parte de los volúmenes observados por un importe de 139,518.95 pesos; asimismo, proporcionó la documentación que acredita el reintegro al Gobierno del Estado, por parte del contratista, de la diferencia del importe observado por 339,722.20 pesos, más 15,119.00 pesos de rendimientos financieros generados, para un total reintegrado de 354,841.20 pesos, así como la evidencia del reintegro de dichos recursos por parte del estado a la Tesorería de la Federación, con lo que se solventa el monto observado; asimismo, la Secretaría para la Honestidad y la Buena Gobernanza del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGJ/AI-B/ASF/INV-079/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

25. De la verificación física a las obras públicas pagadas con recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020, se comprobó que el Gobierno del estado de Nayarit, por medio de la SI, ejecutó la obra con número de contrato DGCM-LP-IP-2020-006, denominada “Construcción del nuevo Centro de Rehabilitación y Educación Especial Tepic (CREE 3er. Etapa)”, con un monto pagado con recursos del fondo de 63,875.3 miles de pesos, la cual se encuentra finiquitada y entregada; sin embargo, durante la verificación física realizada por el personal auditor se determinaron volúmenes de obra pagados no ejecutados por un importe de 1,214.8 miles

de pesos, situación por la que la obra no opera y por lo tanto no brinda el beneficio programado.

El Gobierno del estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación consistente en reportes fotográficos, planos y acta número 001/CONST.NUEVO.CREE.3ERA.ETAPA.006/FAFEF/2020 de fecha 8 de septiembre de 2021, emitida por la Secretaría de Contraloría General del Estado de Nayarit, mediante la cual se acredita que a esa fecha la obra se encuentra concluida y operando, y que los conceptos y volúmenes observados por 1,214,819.56 pesos ya se encuentran ejecutados; adicionalmente, se presentó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación de recursos por 363,457.79 pesos correspondiente a las penas convencionales derivadas del atraso en la ejecución de los trabajos, con lo que se solventa el monto observado; asimismo, la Secretaría para la Honestidad y la Buena Gobernanza del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SCG/DGJ/AI-B/ASF/INV-079/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

26. El Gobierno del estado de Nayarit no destinó recursos del FAFEF del ejercicio fiscal 2020 para la ejecución de obras en la modalidad de administración directa.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 2,481,863.39 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 718,298.99 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 15,119.00 pesos se generaron por cargas financieras; 1,763,564.40 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 26 resultados, de los cuales, en 21 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Solicitud de Aclaración.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 490,203.8 miles de pesos, que representan el 86.3% de los 568,147.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Nayarit mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, el Gobierno del estado de Nayarit comprometió el 99.7% y pagó el 76.5% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2021 pagó el 98.1% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Gobierno del estado de Nayarit incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya que se observó que existe una obra concluida que no se encuentra en operación por un monto de 1,763.6 miles de pesos, conceptos y volúmenes de obra pagados no ejecutados por 354.8 miles de pesos y penas convencionales por atrasó en la entrega de los trabajos por 363.5 miles de pesos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,481.9 miles de pesos, que representa el 0.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control con debilidades en su diseño e implementación; por lo que deberán fortalecer su sistema de control interno para garantizar que el ejercicio y aplicación de los recursos del Fondo Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas se lleven a cabo con apego al marco jurídico aplicable.

De igual forma, se registraron incumplimientos a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo Aportaciones para el Fortalecimiento de las

Entidades Federativas, ya que aun cuando el Gobierno del estado de Nayarit entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos y los difundió entre sus habitantes, la información reportada no es congruente con las cifras de su Cuenta Pública 2020.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Gobierno del estado de Nayarit destinó el 45.0% de los recursos pagados a inversión de infraestructura física, el 9.4% a saneamiento financiero, el 39.1% a saneamiento de pensiones, el 2.6% a la modernización de los sistemas de recaudación locales y el 2.0% a proyectos de infraestructura concesionada, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Gobierno del estado de Nayarit realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, excepto por las áreas de oportunidad identificadas señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 144/OPDS/2022/01/21 de fecha 21 de enero de 2022, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 23 se consideran como no atendidos.



Nayarit
ESTADO DE NAYARIT

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Analizar 09/FEB/2022

Vol. 0508

Oficio núm.: 144/OPDS/2022/01/21

Asunto: El que se indica.

Tepic, Nayarit; enero 21 de 2022

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Director General de Auditoría a los Recursos Federales
Transferidos "C" de la Auditoría Superior de la Federación
Presente.



Con fundamento en los artículos 33, fracción LXXXIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 79, fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas y con relación a la auditoría número **1033-DS-GF**, con título **Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**, de la revisión a la Cuenta Pública 2020; al respecto, se remite en alcance al oficio número **098/OPDS/2022/01/14**, copia simple del oficio descrito a continuación:

1. Oficio número **CEA/DG/091/2022**, signado por el Director General de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Nayarit, en el que se adjunta una (1) USB certificada que contiene información y documentación para atender el **Resultado número 23** de las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta se considere los elementos, pruebas y argumentos presentados por el ente ejecutor, el cual queda en espera de su revisión y valoración, estando pendiente a sus comentarios para complementar la documentación e información que considere pertinente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Coordinadora General de Organismos Públicos Descentralizados
Y Enlace de Gobierno

M.A.F. Claudia Araceli Gutiérrez López

Copia:

Mtro. en Fiscal, Julio César López Ruelas, Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit. - Para su conocimiento.

2 hojas
1 USB

Av. México 31 Sur, Despacho 202, Colonia Centro, C.P. 83000 Tepic, Nayarit.

311 456 17 43



Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Administración y Finanzas (SAF), de Infraestructura (SI), de Desarrollo Rural (SEDER), y la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado (CEA) del Gobierno del estado de Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículo 14.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, artículo 37, fracciones XVIII, XXXVIII y LIV.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.